

## **NORMAS ESPECÍFICAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DEL DOBLE GRADO EN ADE-DERECHO QUE DESEEN REALIZAR UNA ESTANCIA (ESPAÑA O EXTRANJERO)**

### **PRIMERA.** Periodos de estancia.

a) Programa Erasmus+ (intercambio en una universidad extranjera europea dentro del programa Erasmus Estudios de Grado): el/la estudiante podrá realizar una estancia en el PRIMER SEMESTRE DE CUARTO curso, siempre que exista oferta suficiente en la Universidad de destino.

b) Programa SICUE (intercambio en una universidad española): un curso académico completo o un semestre, a realizar en CUARTO o QUINTO curso.

c) Programa Erasmus-Prácticas (prácticas en una empresa o institución con sede en un país europeo participante en el programa Erasmus+): el/la estudiante podrá realizar una práctica de entre 2 y 3 meses durante el QUINTO curso, cumpliendo los requisitos del programa.

### **SEGUNDA.** Número de créditos.

El número de créditos a convalidar en la UVEG, estará en función del período de duración de la estancia en la otra universidad. Las normas generales establecen lo siguiente:

Estudiantes Erasmus (un semestre): 18 a 36 créditos.

Estudiantes SICUE:

- un semestre: mínimo 24 créditos
- curso completo: mínimo 45 créditos

No obstante, como el número de créditos anuales que tiene la doble titulación es superior, se aplicarán los siguientes límites:

Estudiantes Erasmus (un semestre): 22,5 a 45 créditos

Estudiantes SICUE:

- un semestre: 24 a 45 créditos
- curso completo: 45 a 83 créditos

### **TERCERA.** Asignaturas del contrato de estudios.

No se podrá cursar ni convalidar una asignatura de la que el alumno se haya matriculado anteriormente y haya suspendido, a excepción del Programa SICUE, de conformidad con la convocatoria vigente en cada momento. Será posible incluir en el contrato de estudios las prácticas curriculares, siempre que el estudiante confirme su aceptación con la Universidad de destino y las horas realizadas se correspondan con las exigidas en el plan de estudios del doble Grado. Es posible incluir el trabajo final de grado por ADE, pero no por Derecho.

**CUARTA.** Centros donde puede realizarse la estancia y plazas ofertadas.

Dadas las particulares características del doble Grado en ADE-Derecho (inexistente como tal en la mayoría de universidades con las que se tienen firmados los convenios de movilidad), tanto en las estancias Erasmus como en las SICUE, el número de plazas que se oferta en la aplicación telemática no siempre corresponde al número de plazas reservadas para la doble titulación de ADE-Derecho, ya que en ocasiones la cifra que aparece hace referencia al total de plazas destinadas a la titulación (ADE o Derecho) con la que se tiene firmado el convenio. Así pues, de la cifra total ofertada que aparezca en la aplicación telemática sobre movilidad, habrá que tener en cuenta que en ocasiones sólo una parte de ellas (y no todas) corresponden específicamente a la doble titulación. El reparto de plazas se realiza a nivel interno entre los coordinadores de intercambio de ADE y de Derecho, y se anunciará con carácter previo a la solicitud y a la "subasta".

**QUINTA.** Programas Internacionales.

Se permitirán las salidas, en su caso, en las mismas condiciones que para Erasmus-Estudios, a las Universidades con las que se tenga firmado un convenio para realizar una estancia en el Programa Internacional, siempre que el alumno/a se gestione la búsqueda de las asignaturas equivalentes a las que debería cursar en la UV, y previa aceptación de la propuesta por parte de los coordinadores de los Programas de Movilidad para el doble Grado. Es decir:

- 1) Primer semestre de CUARTO curso, entre 22,5 y 45 créditos.
- 2) Gestión por el alumno de las asignaturas que se pueden cursar en destino.
- 3) Aceptación previa de la propuesta de contrato por los coordinadores de movilidad en el doble Grado.

**Aprobadas en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 2 de diciembre de 2011**

**Modificadas en las reuniones de 27 de mayo de 2013, 28 de mayo de 2014 y 24 de septiembre de 2015.**

## **ANEXO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Primera.**

La transición normativa se realizará durante dos cursos académicos, del modo que se describe en las disposiciones siguientes.

### **Segunda.**

Los estudiantes que en el año 2015-2016 se encuentren en tercer curso de ADE-Derecho podrán solicitar la inclusión en el programa Erasmus Estudios o en el Programa Internacional que se oferte para 2016-2017 o 2017-2018, pudiendo salir por tanto en el primer semestre de cuarto o en el primer semestre de quinto curso, en función de las plazas ofertadas.

### **Tercera.**

Los estudiantes que en el año 2015-2016 se encuentren en cuarto curso de ADE-Derecho podrán solicitar la inclusión en el programa Erasmus Estudios o en el Programa Internacional que se oferte para 2016-2017, y tendrán preferencia sobre los estudiantes que se encuentren cursando tercero en 2015-2016.

### **Cuarta.**

Para los programas Erasmus Estudios e Internacional, durante 2016-2017 y 2017-2018, la salida de los estudiantes que se encuentren en 5º del doble grado tendrá lugar en el primer semestre del curso.